



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE CANDIDATOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CARGO DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR LA RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Mediante la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, estableciendo en su apartado quinto.2, que las Direcciones Provinciales de Educación publicarán la propuesta de la Comisión de Evaluación en sus tablones de anuncios, dando también publicidad de dichas resoluciones a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), en las mismas fechas en las que hayan sido publicadas.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Evaluación final. Publicar la evaluación final del mandato de los directores admitidos en esta convocatoria emitida por la Comisión de Evaluación. De conformidad con el apartado decimotercero de la Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, y el artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la renovación del nombramiento de director será por un período de cuatro años, pudiendo ser objeto solamente de una nueva renovación, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del mismo y conforme a la convocatoria que se realice al efecto.

Segundo.- Publicación y publicidad. De conformidad con el apartado quinto.2 de la citada Resolución de 18 de enero de 2019, ordenar la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos el día 14 de marzo de 2019, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Tercero.- Recurso. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el titular de la correspondiente delegación territorial de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Salamanca, a 14 de marzo de 2019

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(firma en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.